# ESTUDIOS PREVIOS
# CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Bello - Antioquia, septiembre de 2022

**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, PARA EL EXPENDIO DE LA CPMSBEL CON ACOMODO FINAL EL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD**

**TABLA DE CONTENIDO**

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.** ..... 2
**2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO** ..... 3
**3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN** ..... 4
**4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS** ..... 4
**5. CONCEPTO FINANCIERO** ..... 7
**6. EXPERIENCIA** ..... 8
**7. ESTUDIO DE MERCADO** ..... 8
**8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO** ..... 12
**9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** ..... 13
**10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** ..... 13
**11. FORMA DE PAGO** ..... 13
**12. DOMICILIO CONTRACTUAL** ..... 14
**13. LUGAR DE EJECUCIÓN** ..... 14
**14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR** ..... 14
**15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA** ..... 16
**16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO** ..... 16
**17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO** ..... 16
**18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** ..... 17
**19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO** ..... 18
**20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.** ..... 18
**21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD** ..... 18
**22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO** ..... 18

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (A-05-01-01-003-005), se procede a realizar los siguientes estudios previos para la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, PARA EL EXPENDIO DE LA CPMSBEL CON ACOMODO FINAL EL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD y acorde con el Certificado de Disponibilidad presupuestal.

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC – establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa, creado por el decreto Extraordinario 2160 de 1992, adscrito al Ministerio del Interior y de Justicia, cumple funciones relacionadas con la ejecución de las penas privativas de la libertad y de la detención precautelaría, el tratamiento penitenciario, la dirección y coordinación de la vigilancia, seguridad y control.

La ley 65 de 1993 o Código Penitenciario y Carcelario asigna al Gobierno Nacional para que por conducto del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC se garantice la ejecución de las penas privativas de la libertad impuestas a través de una sentencia penal condenatoria, el control de las medidas de aseguramiento, del mecanismo de seguridad electrónica y de la ejecución del trabajo social no remunerado, la ejecución de programas de atención y tratamiento penitenciario desarrollando con la intencionalidad de generar acciones protectoras que prevengan o minimicen los efectos de la prisionalización de la población reclusa en todos los Establecimientos de Reclusión

Con base en la Ley 489/98 Art. 3 la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

Para garantizar los Derechos Fundamentales de las penas privativas de la libertad dentro del marco de los derechos humanos al personal interno, es deber ofrecerles productos por parte del Expendio como son productos de aseo y encendedores, los cuales podrán ser adquiridos por el personal de internos a través de los puntos que están ubicados en sus respectivos patios.

Por tal motivo el Proyecto Productivo Almacén Expendio, tiene como función principal comercializar elementos de necesidad, entre ellos que van a ser vendidos a las Personas Privadas de la Libertad, con el fin de poderles brindar un bienestar y sana convivencia al interior de este Centro de Reclusión, dentro de los límites fijados en el reglamento de Régimen Interno del respectivo centro de reclusión.

Para dar cumplimiento a las políticas y objetivos institucionales se requiere contratar la adquisición y/o suministro de productos para la venta al Personal Privado de la Libertad en el Proyecto Productivo del Expendio de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bello (Antioquia) y teniendo en cuenta que en el presupuesto asignado para la actual vigencia está incluido el Rublo productos de aseo, es pertinente la adquisición de estos artículos para el consumo por parte del personal privado de la libertad, reclusión en los diferentes pabellones con el fin de satisfacer sus necesidades.

Colombia Compra Eficiente con fundamento en el auto del 29 de marzo de 2017 del Consejo de Estado, por medio del cual suspendió provisionalmente el acápite VII del Manual de la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios y determinó que no existía concurrencia entre la modalidad de selección de mínima cuantía y la compra por catálogo derivada de los Acuerdos Marco, establece que las Entidades Estatales indistinto si son de aquellas obligadas en los términos del Artículo 2.2.1.2.1.2.7.del Decreto 1082 de 2015, deberán adelantar los Procesos de Contratación bajo la modalidad de selección de mínima cuantía siempre que el presupuesto del Proceso de Contratación no sea mayor al 10% del valor definido para la menor cuantía de la Entidad Estatal.

Se establecieron las especificaciones técnicas de los elementos requeridos de acuerdo con las solicitudes presentadas por los representantes del Comité de Derechos Humanos del Personal Privado de la Libertad de los diferentes pabellones del Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bello (Antioquia).

Según lo establecido en el Acuerdo Nro. 0010 de 2004 en el Título II DE LOS EXPENDIOS DE ARTÍCULOS DE PRIMERA NECESIDAD DE USO PERSONAL Y MATERIA PRIMA PARA LOS DETENIDOS Y CONDENADOS en su artículo 19° -De conformidad con el artículo 69 de la Ley 65 de 1993, la dirección de cada centro de reclusión organizará por cuenta de la administración, el expendio de artículos de primera necesidad y uso personal para los detenidos y condenados y de materias primas.

Así mismo, el Proyecto Productivo está sujeto a recaudo y al día de hoy cuenta con un presupuesto que será divididos acorde con la resoluciones número 000003 de 2022 y teniendo en cuenta las necesidades de la población interna de acuerdo con los productos de más rotación: productos de aseo personal, por tal motivo de acuerdo a la normatividad vigente expuesta anteriormente y al monto establecido para esta adquisición, es necesario que la CPMSBEL adelante su compra por la modalidad de contratación de Mínima Cuantía.

Con base en la Ley 489 de 1998 en su artículo 3, la función administrativa se desarrollara conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia y el Decreto Nro. 1082 de 2015 por la cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.

La necesidad a satisfacer se encuentre incluida en el plan Anual de Adquisiciones el cual esta publicada en la página de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

### 2.1. OBJETO

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, PARA EL EXPENDIO DE LA CPMSBEL CON ACOMODO FINAL EL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD**.**

### 2.2 ALCANCE DEL OBJETO

- Entregar los elementos objeto del proceso contractual en el término establecido.
- Atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.
- Sostener durante la ejecución del contrato, los precios ofrecidos en su propuesta económica.
- Reemplazar los productos entregados en mal estado o manipulados, cajas o bolsas abiertas, deterioro, etc.
- Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y moras en la ejecución del contrato.
- Los bienes solicitados deben ser originales, no re manufacturados

**Nota 1**: Las especificaciones técnicas descritas solicitadas en el cuadro son de carácter obligatorio, por lo tanto, el no cumplimiento de estas causará el rechazo de las posibles propuestas.

**Nota 2**: Para garantizar una correcta y oportuna prestación de este servicio, el contratista deberá disponer de infraestructura logística y operativa que le permita obtener, despachar, transportar y distribuir los elementos requeridos por la CPMSBEL dentro de los términos y especificaciones establecidas en el contrato. Así mismo, deberá implementar los mecanismos necesarios para llevar un estricto control de la ejecución del contrato, tanto en unidades físicas como en la ejecución financiera correspondiente

**Nota 3**: El proveedor deberá hacer entrega de los productos de forma parcial y en las cantidades requeridas por el supervisor del contrato

**2.3 CONDICIONES CUMPLIMIENTO**

2.3.1 Se solicita que el oferente a participar **ALLEGUE REGISTRO FOTOGRÁFICO** y **FICHA TÉCNICA** del producto adjunto con la oferta que se publique en el SECOP II, que se pueda verificar con el fabricante, ejemplo, página web, números de teléfono, dirección entre otros.

2.3.2 En ningún momento se recibirán muestras físicas en el establecimiento. De la misma forma tampoco se recibirán sobres con ofertas. Todo este proceso se llevará a cabo virtualmente por la página SECOP II.

2.3.3 Los productos deben cumplir con lo establecido en la resolución 5109 de 2005, por el cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado.

2.3.4 Se debe indicar la marca de los productos en la oferta, los cuales deben ser de marca reconocida en el mercado y de excelente calidad.

2.3.5 El oferente ganador deberá ejecutar mediante entregas según requerimiento del responsable de la supervisión del CPMSBEL

2.3.6 La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para el establecimiento por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros

2.3.7 Cualquier avería, cambio o daño encontrado en la recepción de los productos y/o elementos, será asumido en su totalidad por el proveedor; Igualmente será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con términos no solicitados

## 3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

## 4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

**a)** Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, PARA EL EXPENDIO DE LA CPMSBEL CON ACOMODO FINAL EL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

| Clasificación UNSPSC | Grupo | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|---|

| Clasificación UNSPSC | Grupo | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|---|
| [73101613] | [F] Servicios | [73000000] Servicios de producción industrial y manufactura | [73100000] Industrias de plásticos y productos químicos | [73101600] Productos de químicos y fertilizantes | [73101613] Servicios de producción de disolventes, glicoles o detergentes |
| [47101810] | [E] Productos de uso final | [47000000] Servicios de producción industrial y manufactura | [47100000] Equipos y suministros para limpieza | [47101800] Tratamiento, suministros y eliminación de agua y aguas residuales | [47101810] Productos para el Lavaplatos |
| [47101810] | [E] Productos de uso final | [47000000] Servicios de producción industrial y manufactura | [47130000] Suministro de aseo y limpieza | [47131800] Soluciones de limpieza y desinfección | [47101810] Blanqueadores |
| [73101612] | [F] Servicios | [73000000] Servicios de producción industrial y manufactura | [73100000] Industrias de plásticos y productos químicos | [73101600] Productos de químicos y fertilizantes | [73101612] Servicios de producción de jabones o preparaciones para limpieza o perfumes o cosméticos |
| [47131801] | [E] Productos de uso final | [47000000] Equipos y suministros para limpieza | [47130000] Suministros de aseo y limpieza | [47131800] Soluciones de limpieza y desinfección | [47131801] Limpiadores de Piso |
| [47131801] | [E] Productos de uso final | [53000000] Ropa, maletas y productos de aseo personal | [53130000 Artículos de tocador y cuidado personal | [53131600] Accesorios y materiales para equipo de tatuajes | [53131608] Jabones |
| [11101518] | [B] Productos de uso final | [11000000] Material mineral, textil y vegetal y animal no comestibles | [11100000] Minerales, minerales metálicos y metales | [11101500] Minerales | [11101518] Talco |
| [47131502] | [E] Productos de uso final | [47000000] Equipos y suministros para limpieza | [47130000] Suministros de aseo y limpieza | [47131500] Trapos y paños de limpieza | [47131502] Pañitos o toallas para limpiar |
| [53131501] | [E] Productos de uso final | [53000000] Ropa, maletas y productos de aseo personal | [53130000 Artículos de tocador y cuidado personal | [53131500] Dentales | [53131501] Enjuague bucal |

| Código del Clasificador de Bienes y Servicios | |
|---|---|
| **Código** | **Descripción** |
| 73101613 | Servicios de producción de disolventes, glicoles o detergentes |
| 47101810 | Productos para el Lavaplatos |
| 47131807 | Blanqueadores |
| 73101612 | Servicios de producción de jabones o preparaciones para limpieza o perfumes o cosméticos |
| 47131801 | Limpiadores de piso |
| 53131608 | Jabones |
| 11101518 | Talco |
| 47131502 | Pañitos o toallas para limpiar |
| 53131501 | Enjuague bucal |

### b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, PARA EL EXPENDIO DE LA CPMSBEL CON ACOMODO FINAL EL PERSONAL PRIVADO DE LA

LIBERTAD, los siguientes son los requerimientos (especificaciones técnicas que el proponente debe satisfacer):

| No. | ELEMENTOS | ESPECIFICACIONES | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | Detergente en polvo por 500 grs | Detergente en polvo de uso general, para el lavado de todo tipo de ropa. Presenta excelente desempeño en el lavado, saca la mugre y despercude. Su ingrediente activo es biodegradable. Especificaciones Técnicas: Apariencia polvo granulado de color blanco; Fragancia ninguna; Agente tensoactivo, % 18 Min; Biodegradabilidad, % 60 Mín; Fosfatos como P2O5, % 5.0 Máx; pH, solución al 1 % 10 ± 1. | 2.000 |
| 2 | Lava loza Liquido por 300 ml | Líquido viscoso de color verde y olor a limón de carácter alcalino; **Color** verde; **Olor** Limón; **Aspecto** Viscoso; **PH** 11+/-1,0; **Densidad** 1,000 - 1,050; **Viscosidad** 250 - 500; **Biodegradable** 75%; **Solubridad** Agua 100% | 200 |
| 3 | Lava loza Crema por 450 grs | La Pasta Lavalozas en sus variantes Limón, Bicarbonato y Aloe Vera, presenta unos parámetros de formulación que cumplen con las normas Icontec NTC 985 (Tensoactivo aniónico) y NTC 1789 (pH). El número del registro sanitario de los productos son V-003785 (Limón), V-004049 (Bicarbonato), V-004005 (Aloe Vera). Fisicamente se caracteriza por ser una pasta homogénea, poseen fragancias que no sólo cubren el olor a la base detergente, sino que proporciona un aroma de limpieza en platos, ollas y superficies duras donde es aplicado | 1.600 |
| 4 | Blanqueador Liquido por 500 ml | Blanqueador desinfectante líquido. Líquido Claro con olor característico a Cloro y fragancia específica. Composición e información sobre ingredientes: Hipoclorito de Sodio 5,25% p/p, No CAS 7681-52-9; Hidróxido de Sodio < 2% 2 mg / m3, No CAS 1310-73-2. Propiedades físicas: Punto de Ebullición (100 ºC aprox); Se descompone lentamente por encima de 40 ºC; Gravedad Específica ~ 1,05 a 21 ºC; Completa solubilidad en agua; pH 11 – 13,6; Apariencia: Solución acuosa, clara, ligeramente amarilla o verdosa. | 1.200 |
| 5 | Suavizante de Ropa por 200 ml | Sus ingredientes son: agua, suavizante catiónico, perfume, emulsificante, agentes de viscosidad, pH acondicionador de telas, secuestrante, agente antiespuma y colorante. Suavizante de telas con fragancias finas que facilita el planchado y cuida los tejidos de la ropa con el beneficio adicional de disminuir el tiempo de lavado. **Densidad:** 1,000 grs/ml.; **PH** 7,0 - 7,5; **Velocidad de Evaporación** 1,02; **Solubre en Agua** 100%; **Volatalidad** 87% | 1.100 |
| 6 | Limpiador Multiusos por 200 ml | Limpiador multiusos que neutraliza los malos olores, virus y bacterias. Elimina el 99% de las bacterias P. aeruginosa, E. coli, S. aureus y S.typhimurium y el 99% de los virus influenza hInl, coronavirus humano oc43 y sars-cov-2. Elimina olores en superficies. Dimensiones (mm): Largo 105, Profundidad 45, Alto 195. | 1.500 |
| 7 | Barra de Jabón de Baños por 120 grs | Jabón antibacterial para la buena salud de la piel. Ingredientes: palmitato de sodio y oleato de sodio (jabón de sodio) y glicerina, agua, perfume, fenoxietanol, harina de avena fina (avena sativa), dióxido de titanio (CI 77891), pentetato de pentasodio, D&C amarillo no. 10 (CI 47005), FD&C rojo no. 4 (CI 14700), D&C verde no. 5 (CI 61570). Dimensiones (mm): Largo 28; Profundidad 51; Alto 83. Método de ensamble: colocar rollo de envoltura Protex (ver código de envoltura actualizado en SAP) en máquina y ajustar fotocelda, Verificar sentido de embobinado, Colocar rollo de stiffener en máquina y ajustar con envoltura, Envolver Jabón con envoltura y stiffener, Empacar en corrugado de acuerdo a la UCC establecida, Cerrar caja con cinta y paletizar de acuerdo al estándar. Presentación: unidad X 120 gramos. | 700 |
| 8 | Barra de Jabón para Ropa por 300 grs. | Jabón en barra, producido por saponificación de grasas, para el lavado de todo tipo de ropa. Es biodegradable. Especificaciones Técnicas: Apariencia Pasta cuadrada de color azul; Fragancia Citronela herbal; Jabón Anhidro, en % 68.0 ± 1.0; Alcali libre | 1.000 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | como NaOH, en % 0.30 Máx.; Materia insoluble en alcohol, en % 16 Máx.; Materia insoluble en agua, en % 8 Máx. Empaque / Embalaje jabón Rey: Polipropileno biorentado / caja de cartón corrugado. Presentación: Peso por unidad 300 gramos X 25 unidades por caja. | |
| **9** | Talco para Pies Antibacterial por 60 grs | Talco desodorante Antibacterial; Ideal para tenerlo en tu tocador y usarlo diariamente para un excelente cuidado de tus pies, disfruta de su aroma y frescura incomparable todos los días; Ingredientes: Talc, Zea Mays Starch, Zinc Oxide, Parfum, Benzalkonium Chloride, Disodium Edta, Benzyl Salicylate, Citronellol, Hexyl Cinnamal, Limonene | 100 |
| **10** | Pañitos Húmedos por 100 unidades | TOALLA HÚMEDA LIMPIADORA 10X100XI. Desinfecta, desengrasa y limpia. Elimina el 99% de las bacterias comunes. Desechables, refrescantes y desengrasantes. Con Aloe Vera y Vitamina E. Hecha con tela no tejida, que actúa removiendo, limpiando y dejando un fresco aroma; Bolsa con 100 Sachets Toalla Limpiadora Dimensiones (mm): Largo 50, Ancho 250, alto 345; Peso Bruto: 5,7 g; Peso Neto: 4,8 g | 100 |
| **11** | Enjuague Bucal por 300 ml | El enjuague bucal combate los gérmenes que originan el mal aliento, la placa bacteriana y protege las encías. Ingredientes (g/100g): Aqua (---); Potassium Sorbate ≤0,6; Sodium Saccharin (---); Alcohol (---); Menthol 0,061; Methyl Salicylate 0,068; Eucalyptol 0,055; Thymol 0,059; Aroma (---); Sorbitol (---); Puede Contener: CI 42090, CI 16035, CI 19140 (---).Información del envase, tapa y etiquetas: BOTELLA 300ml boca 28 25g: COLOR Transparente; ENVASE 20cm X 8 cm X 3.83 cm; MATERIAL PET; REFERENCIA TAPA Cónica 28mm negra; TAPA / COLOR Si / Negro; ETIQUETAS/CANTIDAD Mistermint x 300ml Menta fresca/2; UBICACIÓN ETIQUETAS Centradas cuerpo superior y central. Información contenido: referencia menta fresca 300ml; aspecto líquido transparente; sabor menta; color Azul; PH 4-5. | 500 |

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

## 5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio del mes de Septiembre de 2022 suscrito por la responsable del SIIF NACION perfil contable hace saber que los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

| PROCESO | IVA | RETENCIONES |
|---|---|---|
| ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, PARA EL EXPENDIO DE LA CPMSBEL CON ACOMODO FINAL EL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD | La adquisición de los Bienes relacionados en el presente proceso, cumplen con las condiciones señaladas en el articulo 130 de la Ley 633 de 2000, para ser sujeto de la exclusión del IVA, según certificación del Ministerio de Justicia y del derecho No. MJD-CER21-0001014-4000 de fecha 25 de enero de 2022 | Compras generales (declarantes), cuando el valor sea mayor o igual a $ 1.026.000 se aplicará la tarifa del 2.5%<br><br>Compras generales (no declarantes), cuando el valor sea mayor o igual a $ 1.026.000 se aplicará la tarifa del 3.5%.<br><br>La retención de industria y comercio por compras (RETEICA) se aplica teniendo en cuenta la Responsabilidad tributaria del beneficiario del pago y la tarifa se efectuará de acuerdo del tipo de actividad que realice (industrial, comercial y/o de servicios).<br><br>La retención por la estampilla Politécnico Colombano Jaime Isaza Cadavid se realizará a todo hecho económico con el instituto, cuando el valor sea mayor o igual a 1 peso se aplicará la tarifa del 0.4% |

## 6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado contratos para entidades públicas o privadas a la fecha de apertura del presente proceso, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100 % del presupuesto aprobado para el citado proceso de contratación.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

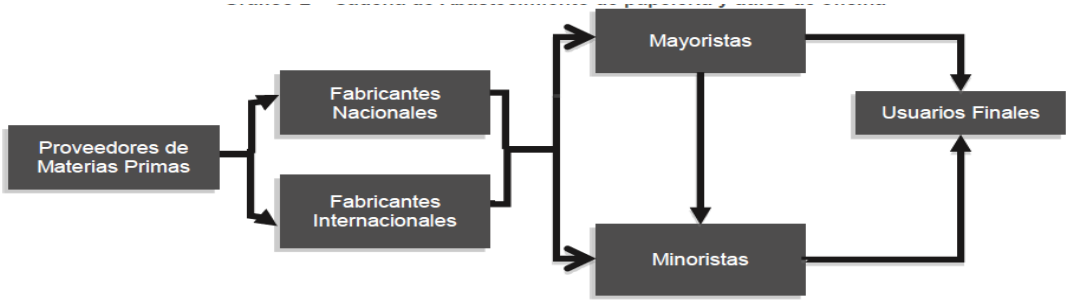
La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 100**%** de lo ofertado por el proponente.

## 7. ESTUDIO DE MERCADO

### 7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector, y dejar constancia mediante el presente documento.

La Cadena de Abastecimiento es el conjunto de procesos destinados a satisfacer la demanda de productos y servicios, abarca desde los requerimientos iniciales de materias primas y la elaboración del producto hasta su entrega al Usuario Final. Incluye el ciclo de planear, abastecer, producir y entregar. Colombia Compra Eficiente tomó como referencia la Cadena de Abastecimiento planteada por Bowersox10 para analizar la Cadena de Abastecimiento de productos de aseo y artículos de limpieza a nivel nacional. La siguiente gráfica muestra los participantes (proveedores de insumos, fabricantes, distribuidores, Usuarios Finales) de la cadena de productos de aseo y artículos de limpieza:




El crecimiento de las empresas y la dinámica de éstas, hace que día tras día la competitividad empresarial conlleve a la estructuración de sistemas de gestión de calidad y enfoque sobre su objeto social. Así mismo y

debido a su enfoque se han visto en la necesidad de contratar con terceros el suministro de los útiles y papelería, que les permita obtener calidad en el servicio, oportunidad en las entregas, mayor cubrimiento en diferentes zonas geográficas y sobre todo optimizar espacios físicos e inventarios con el fin de proyectar su desarrollo con un alto grado de productividad.

El mercado objeto del presente estudio previo contiene los segmentos de elementos para adquirir **PRODUCTOS DE ASEO Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA** para el personal de internos recluidos en este penal.

El sector de suministro de útiles y papelería de oficina, tiene una competencia muy fuerte en el mercado, ya que existen muchos negocios que ofertan estos mismos productos y artículos a nivel nacional, estas compañías compiten por precio, descuentos, servicio al cliente y otras con mayor capacidad utilizan la publicidad como herramienta para incursionar en el mercado.

Continuando con el marco regulatorio, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible es responsable de reglamentar el manejo de residuos sólidos y desechos peligrosos. Además, determina los criterios ambientales de calidad, técnicos y de seguridad para la producción, tales como: -- Contar con iniciativas de ahorro energético, de consumo de agua, disminución de carga contaminante en las aguas residuales y minimización de las emisiones producidas por el proceso de fabricación.

- Fabricar detergentes con un contenido bajo en fósforo.
- Utilizar que no impliquen un riesgo tóxico para los organismos acuáticos ni provoquen efectos negativos en el medio ambiente acuático.
- Preferir envases, embalajes y empaques de los productos que contengan algún porcentaje de material reciclado.
- Brindar capacitación a los empleados sobre el uso, proceso de dilución y adecuada disposición final de las sustancias o materiales de ARTÍCULOS DE LIMPIEZA.
- Contar con un programa post-consumo para realizar una correcta disposición final y/o aprovechamiento de los envases del producto.
- Utilizar agentes tensos activos que sean biodegradables en su totalidad o mínimo en un 60% de acuerdo a la NTC 513117.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

**PERSPECTIVA LEGAL**

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bello, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para la adquisición de Productos Aseo Personal y artículos de limpieza, para el Proyecto Productivo de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bello, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, la CPMSBEL está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

**ANÁLISIS DE LA DEMANDA**

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bello (Antioquia) ha adquirido productos para aseo y artículos de limpieza a través de procesos de contratación por mínima cuantía, teniendo en cuenta el presupuesto aprobado para la respectiva vigencia, es necesario contar con estos productos ya que son necesarios para el normal desarrollo de las actividades diarias del establecimiento.

Es importante manifestar que estos bienes de características técnicas y uniformes y de común utilización pueden ser adquiridos por empresa de pequeñas, medianas y/o grandes superficies existente en el mercado de acuerdo a las necesidades que tiene esta CPMSBEL.

**a. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD**

En los últimos tres (3) años, la CPMSBEL, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

| AÑO | No. CONTRATO | MODALIDAD DE CONTRATO | CONTRATISTA | VALOR DEL CONTRATO | VALOR AVISO | VALOR DEL IVA (%) | PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2021 | 64718 | TIENDA VIRTUAL | PANAMERICANA | 10.237.660 | 0 | EXCLUIDO | SECOP |
| 2020 | 58546 | TIENDA VIRTUAL | FABABELLA | 3.587.200 | 0 | EXCLUIDO | SECOP |
| 2019 | 072 | MÍNIMA CUANTÍA | PAPELERIA EL CID | 2.163.900 | 0 | EXCLUIDO | SECOP |

## 7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial para la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, PARA EL EXPENDIO DE LA CPMSBEL CON ACOMODO FINAL EL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD se adquirió solo una cotización.

A continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para el objeto a contratar de acuerdo a la disponibilidad presupuestal:

| ESTUDIO DE MERCADO | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| RUBRO MATERIA PRIMA | | | | COTIZACION 1 - | | COTIZACION 2 - | | COTIZACION 3 - | | PROMEDIOS | |
| No. | ELEMENTOS | ESPECIFICACIONES | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | PROMEDIO UNITARIO | PROMEDIO TOTAL |
| 1 | Detergente en polvo por 500 grs | Detergente en polvo de uso general, para el lavado de todo tipo de ropa. Presenta excelente desempeño en el lavado, saca la mugre y despercude. Su ingrediente activo es biodegradable. Especificaciones Técnicas: Apariencia polvo granulado de color blanco; Fragancia ninguna; Agente tensoactivo, % 18 Min; Biodegradabilidad, % 60 Mín; Fosfatos como P2O5, % 5.0 Máx; pH, solución al 1 % 10 ± 1. | 2.000 | 4.103 | 8.206.000 | 3.080 | 6.160.000 | 3.290 | 6.580.000 | 3.491 | 6.982.000 |
| 2 | Lava loza Liquido por 300 ml | Líquido viscoso de color verde y olor a limón de carácter alcalino; **Color** verde; **Olor** Limón; **Aspecto** Viscoso; **PH** 11+/-1,0; **Densidad** 1,000 - 1,050; **Viscosidad** 250 - 500; **Biodegradable** 75%; **Solubridad** Agua 100% | 200 | 5.390 | 1.078.000 | 5.390 | 1.078.000 | 5.070 | 1.014.000 | 5.283 | 1.056.667 |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **3** | Lava loza Crema por 450 grs | La Pasta Lavalozas en sus variantes Limón, Bicarbonato y Aloe Vera, presenta unos parámetros de formulación que cumplen con las normas Icontec NTC 985 (Tensoactivo aniónico) y NTC 1789 (pH). El número del registro sanitario de los productos son V-003785 (Limón), V-004049 (Bicarbonato), V-004005 (Aloe Vera). Fisicamente se caracteriza por ser una pasta homogénea, poseen fragancias que no sólo cubren el olor a la base detergente, sino que proporciona un aroma de limpieza en platos, ollas y superficies duras donde es aplicado | 1.600 | 6.831 | 10.929.600 | 6.600 | 10.560.000 | 4.800 | 7.680.000 | 6.077 | 9.723.200 |
| **4** | Blanqueador Liquido por 500 ml | Blanqueador desinfectante líquido. Líquido Claro con olor característico a Cloro y fragancia específica. Composición e información sobre ingredientes: Hipoclorito de Sodio 5,25% p/p, No CAS 7681-52-9; Hidróxido de Sodio < 2% 2 mg / m3, No CAS 1310-73-2. Propiedades físicas: Punto de Ebullición (100 ºC aprox); Se descompone lentamente por encima de 40 ºC; Gravedad Específica ~ 1,05 a 21 ºC; Completa solubilidad en agua; pH 11 – 13,6; Apariencia: Solución acuosa, clara, ligeramente amarilla o verdosa. | 1.200 | 1.500 | 1.800.000 | 1.100 | 1.320.000 | 1.294 | 1.552.800 | 1.298 | 1.557.600 |
| **5** | Suavizante de Ropa por 200 ml | Sus ingredientes son: agua, suavizante catiónico, perfume, emulsificante, agentes de viscosidad, pH acondicionador de telas, secuestrante, agente antiespuma y colorante. Suavizante de telas con fragancias finas que facilita el planchado y cuida los tejidos de la ropa con el beneficio adicional de disminuir el tiempo de lavado. **Densidad:** 1,000 grs/ml.; **PH** 7,0 - 7,5; **Velocidad de Evaporación** 1,02; **Solubre en Agua** 100%; **Volatalidad** 87% | 1.100 | 1.185 | 1.303.500 | 1.150 | 1.265.000 | 1.000 | 1.100.000 | 1.112 | 1.222.833 |
| **6** | Limpiador Multiusos por 200 ml | Limpiador multiusos que neutraliza los malos olores, virus y bacterias. Elimina el 99% de las bacterias P. aeruginosa, E. coli, S. aureus y S.typhimurium y el 99% de los virus influenza hlnl, coronavirus humano oc43 y sars-cov-2. Elimina olores en superficies. Dimensiones (mm): Largo 105, Profundidad 45, Alto 195. | 1.500 | 1.500 | 2.250.000 | 1.800 | 2.700.000 | 1.500 | 2.250.000 | 1.600 | 2.400.000 |
| **7** | Barra de Jabón de Baños por 120 grs | Jabón antibacterial para la buena salud de la piel. Ingredientes: palmitato de sodio y oleato de sodio (jabón de sodio) y glicerina, agua, perfume, fenoxietanol, harina de avena fina (avena sativa), dióxido de titanio (CI 77891), pentetato de pentasodio, D&C amarillo no. 10 (CI 47005), FD&C rojo no. 4 (CI 14700), D&C verde no. 5 (CI 61570). Dimensiones (mm): Largo 28; Profundidad 51; Alto 83. Método de ensamble: colocar rollo de envoltura Protex (ver código de envoltura actualizado en SAP) en máquina y ajustar fotocelda, Verificar sentido de embobinado, Colocar rollo de stiffener en máquina y ajustar con envoltura, Envolver Jabón con envoltura y stiffener, Empacar en corrugado de acuerdo a la UCC establecida, Cerrar caja con cinta y paletizar de acuerdo al estándar. Presentación: unidad X 120 gramos. | 700 | 2.200 | 1.540.000 | 3.450 | 2.415.000 | 3.240 | 2.268.000 | 2.963 | 2.074.333 |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 8 | Barra de Jabón para Ropa por 300 grs. | Jabón en barra, producido por saponificación de grasas, para el lavado de todo tipo de ropa. Es biodegradable. Especificaciones Técnicas: Apariencia Pasta cuadrada de color azul; Fragancia Citronela herbal; Jabón Anhidro, en % 68.0 ± 1.0; Alcali libre como NaOH, en % 0.30 Máx.; Materia insoluble en alcohol, en % 16 Máx.; Materia insoluble en agua, en % 8 Máx. Empaque / Embalaje jabón Rey: Polipropileno biorentado / caja de cartón corrugado. Presentación: Peso por unidad 300 gramos X 25 unidades por caja. | 1.000 | 2.390 | 2.390.000 | 2.350 | 2.350.000 | 2.390 | 2.390.000 | 2.377 | 2.376.667 |
| 9 | Talco para Pies Antibacterial por 60 grs | Talco desodorante Antibacterial; Ideal para tenerlo en tu tocador y usarlo diariamente para un excelente cuidado de tus pies, disfruta de su aroma y frescura incomparable todos los días; Ingredientes: Talc, Zea Mays Starch, Zinc Oxide, Parfum, Benzalkonium Chloride, Disodium Edta, Benzyl Salicylate, Citronellol, Hexyl Cinnamal, Limonene | 100 | 5.000 | 500.000 | 5.950 | 595.000 | 6.100 | 610.000 | 5.683 | 568.333 |
| 10 | Pañitos Húmedos por 100 unidades | TOALLA HÚMEDA LIMPIADORA 10X100XI. Desinfecta, desengrasa y limpia. Elimina el 99% de las bacterias comunes. Desechables, refrescantes y desengrasantes. Con Aloe Vera y Vitamina E Hecha con tela no tejida, que actúa removiendo, limpiando y dejando un fresco aroma; Bolsa con 100 Sachets Toalla Limpiadora Dimensiones (mm): Largo 50, Ancho 250, alto 345 Peso Bruto: 5,7 g Peso Neto: 4,8 g | 100 | 10.800 | 1.080.000 | 8.811 | 881.100 | 9.800 | 980.000 | 9.804 | 980.367 |
| 11 | Enjuague Bucal por 300 ml | El enjuague bucal combate los gérmenes que originan el mal aliento, la placa bacteriana y protege las encías. Ingredientes (g/100g): Aqua (---); Potassium Sorbate ≤0,6; Sodium Saccharin (---); Alcohol (---); Menthol 0,061; Methyl Salicylate 0,068; Eucalyptol 0,055; Thymol 0,059; Aroma (---); Sorbitol (---); Puede Contener: CI 42090, CI 16035, CI 19140 (---).Información del envase, tapa y etiquetas: BOTELLA 300ml boca 28 25g; COLOR Transparente; ENVASE 20cm X 8 cm X 3.83 cm; MATERIAL PET; REFERENCIA TAPA Cónica 28mm negra; TAPA / COLOR Si / Negro; ETIQUETAS/CANTIDAD Mistermint x 300ml Menta fresca/2; UBICACIÓN ETIQUETAS Centradas cuerpo superior y central. Información contenido: referencia menta fresca 300ml; aspecto líquido transparente; sabor menta; color Azul; PH 4-5. | 500 | 6.500 | 3.250.000 | 6.000 | 3.000.000 | 5.760 | 2.880.000 | 6.087 | 3.043.333 |
| | | | | | TOTAL | | | | | | 31.985.333 |

## 8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, PARA EL EXPENDIO DE LA CPMSBEL CON ACOMODO FINAL EL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD, ya antes relacionados, el valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de las cotizaciones y obteniendo el promedio de menor

valor así. Obteniendo así un valor promedio ponderado de ($31.985.333,oo) **TREINTA y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA y TRES PESOS**

## 9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP N0. 27022 del 02 de Septiembre del 2022, Subunidad Ejecutora EPMSC MEDELLÍN EXPENDIO, con cargo a la resolución número 000003 del 03 de enero del 2022, con posición de catálogo de gasto rubro A-05-01-01-003-005, documento expedido por Sandra Patricia Rey Ibarra, por valor de CINCUENTA y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS ($53.665.380,00)

## 10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato El plazo de ejecución del contrato será por el término de Noventa (90) días Calendario y/o hasta agotar el presupuesto destinado para el mismo, en todo caso sin exceder la vigencia fiscal 2021, a partir de la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal. Con contrato de tipo COMPRAVENTA.

### 10.1 TIPO DE CONTRATO: Marcar con una con una (X)

COMPRAVENTA: Entrega inmediata ( )

SUMINISTROS: Cuando se prevén entregas periódicas y sucesivas de acuerdo a la necesidad del Penal ( **X** )

SERVICIOS GENERALES: Adquisición de servicios que presta una persona natural o jurídica ( )

## 11. FORMA DE PAGO

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bello (Antioquia), efectuará el respectivos pago (s) al contratista de acuerdo al valor de los productos recibidos, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno del pago(s), se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante el periodo correspondiente.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los

documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

## 12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de (Bello – Antioquia con dirección Diagonal 44 Numero 39 – 145).

## 13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en (Bello - Antioquia) y los elementos serán entregados y recibidos en las instalaciones de la CPMSBEL ubicado en la Diagonal 44 Numero 39 – 145 Bello -Antioquia, dicha entrega debe estar en plena coordinación con el Supervisor del contrato y responsable del almacén.

## 14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

### 14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Dar cumplimiento al objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo.
d) Presentar factura de venta a nombre **(razón social)** del **CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BELLO (ANTIOQUIA), (Razón Comercial) CPMSBEL CON NUMERO DE NIT 811009884-7**, **Dirección DIAGONAL 44 NUMERO 39 – 145 Bello – Antioquia**, con el lleno de los **requisitos** para efectos tributarios y pago de la misma de tal manera que la expedición de factura a que se refiere el artículo 615 consiste en entregar el original de la misma, con el lleno de los siguientes requisitos tales como:

1. Estar denominada expresamente como factura de venta,
2. Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
3. Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios.
4. Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
5. Fecha de su expedición,
6. Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados,
7. Valor total de la operación junto con el impuesto de IVA en caso de aplicarse
8. El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
9. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
10. Nota: Que la resolución de facturación emitida por la DIAN este vigente (tener en cuenta que esta resolución se debe renovar cada dos años)

(e) Entregar todos los elementos adjudicados de acuerdo con las características y cantidades establecidas, dentro del término y el sitio señalado.
(f) Cumplir aquellas obligaciones que se deriven de la naturaleza de la invitación pública.
(g) Responder por los hechos que le sean imputables y que pudieren causar la pérdida o deterioro de los productos vendidos.
(h) Asumir los costos que fueren necesarios para colocar los productos en disposición de entrega en el sitio pactado.
(i) Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los productos o el incumplimiento total o parcial de lo pactado, pudiendo el INPEC perseverar en el cumplimiento de éste, o declarar la caducidad.
(j) Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la entidad y atender sus requerimientos.
(k)Presentar factura, detallando el bien adjudicado para la ejecución y desarrollo del objeto contractual.
(l) Informar oportunamente al supervisor del proceso cualquier situación que puede afectar la correcta ejecución de este.
(Ll) Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución objeto de la invitación pública.
(m) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas al proceso.
(n) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo.
(o) Poner a disposición de la ENTIDAD para atender los requerimientos durante la ejecución del contrato, el siguiente personal: Un ejecutivo de cuenta. Un coordinador de pedidos, despachos y devoluciones. Un coordinador de facturación y contabilidad. Un coordinador de informes y sistema de información y un agente designado para la entrega.
(p) Efectuar el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como a las Cajas de Compensación Familiar, SENA, I.C.B.F de acuerdo con los porcentajes establecidos por las leyes que rigen la materia y teniendo en cuenta el valor mensualizado del contrato (Inciso 2 artículo 41 Ley 80 de 1993; artículo 50 Ley 789 de 2002). Por lo tanto, deberá aportar la constancia de los pagos a los sistemas precitados ante el funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato para la verificación del cumplimiento de la presente obligación.

**14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC**

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

**a)** Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. **(en caso de que se requiera).** Para la presente contratación no se exigirá garantía
**b)** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
**c)** Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución de este.
**d)** Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor en lo que respecta a la presente invitación publica emitido por la Entidad.
**e)** Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
**f)** Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

## 15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

**a)** Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
**b)** Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
**c)** Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
**d)** Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
**e)** Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
**f)** Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
**g)** Cuando no se cumplan con todas las condiciones obligatorias citadas en el punto 2.3 de este estudio previo, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
**h)** Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
**i)** Cuando la oferta no contenga la propuesta económica, la cual es diligenciada en la plataforma de SECOP II.
**j)** Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
**k)** Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
**l)** En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

## 16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

## 17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bello (Antioquia) CPMSBEL, identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación, de acuerdo a las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodologías para identificar y clasificar los riesgos elaborados por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Analisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

| Nº | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | CALIFICACIÓN TOTAL | PRIORIDAD |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Interna | Planeación | Técnica | Cuando por motivos que impidan la selección objetiva del contratista EPMSC Medellín no pueda celebrar el contrato. | Cuando la imposibilidad de encontrar un oferente interesado en el suministro de los elementos requeridos por la entidad; la entidad no será responsable de ninguna manera, ni responderá de forma alguna por los gastos en que hayan incurrido los contratistas. | 1 | 1 | 2 | d |
| 2 | General | interna | Planeación | Técnica | Cuando el Oferente presente precios artificialmente bajos | La Entidad no será responsable de ninguna manera, ni responderá de forma alguna por los gastos en que hayan incurrido los contratistas que se presente. | 1 | 1 | 2 | d |
| 2 | General | Externa | Ejecución | Jurídica | Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad del EPMSC Medellín, se informará al contratista y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación de este. | El EPMSC Medellín no asumirá la responsabilidad de los perjuicios que se puedan causar al contratista por la suspensión del contrato si median causas justas para ello. | 1 | 3 | 4 | e |
| 3 | General | Externa | Ejecución | Jurídica | Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista | Sera responsabilidad del contratista no incurrir en ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad que le impida cumplir con las condiciones objeto del contrato. | 1 | 1 | 2 | a |
| 4 | General | Externa | Ejecución | Operacionales | Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato | Sera responsabilidad del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito. A tal fin, deberá suscribir y comprometerse a mantener vigente las pólizas que establezca el contrato. | 1 | 4 | 5 | d |
| 6 | General | Externa | Ejecución | Operaciones | Cuando elaborada la preliquidación del contrato por parte del EPMSC Medellín, el contratista no se encuentre conforme con tal y no se puede llegar a un acuerdo mutuo para liquidar el contrato | Sera responsabilidad del EPMSC Medellín hacer la preliquidación del contrato y dejarla a disposición del contratista. Si este no se encuentra conforme con ella, la entidad de conformidad con la normatividad vigente procederá a la liquidación unilateral del contrato y a la cancelación de las sumas que resulten de ella. | 1 | 2 | 3 | d |

## 18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía.

Por tanto en el proceso contractual no se exigirá amparo alguno por expresa determinación de orden legal, además por considerar que no existe riesgo para la entidad, toda vez que el pago se hará una vez el contratista entregue el bien o servicio a entera satisfacción.

No obstante la anterior determinación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 7 al 17 de la Ley 1480 de 2011, en asocio con las determinaciones de los artículos 932 y 958 del Código de Comercio, el Contratista tiene la obligación de garantizar la calidad del bien o servicio objeto del contrato.

Colombia Compra Eficiente recomienda ver el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales.

## 19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por **el** coordinador de Expendio de la CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BELLO (ANTIOQUIA) y podrá ser ubicado en la dirección DIAGONAL 44 NUMERO 39 – 145 números de teléfono (601) 2347474 Opc. 02. Ext. 50216.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

## 20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bello, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

## 21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

## 22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para el análisis de la aplicación de los acuerdos internacionales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se verificó según la información publicada en las páginas web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP y de acuerdo con el Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para Entidades Contratantes publicado por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo , el cumplimiento de los factores establecidos en el Art 2.2.1.2.4.1.2 del Decreto 1082 de 2015, determinándose que a la presente contratación no le aplican los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales

**FIRMA EN ORIGINAL**
**JURADO GÓMEZ NOLBERTO**
Responsable Expendio
Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bello Bellavista

Revisado: Ds. Barreto G. Juan / Abog. Esp. Gestión Contractual
Elaborado por: Ds. Barreto G. Juan / Abog. Esp. Gestión Contractual
Fecha de elaboración Septiembre 2022